



Diez y seis maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Yo el D. Juan Quintana Guardiola Párra de vos testigo, y  
cedo vos D. Diego muy enhiago quieroy conciderar, y tratacion  
al presente D. Juan Guardiola, y Rep.<sup>a</sup>

3.º

El tenor particular Dize: Que el mencionado D. Juan Gua-  
diola y Párra, fue el propio modo hijo legitimo, y legitimo  
matrimonio, de D. Sebastian Guardiola y susora, natural y  
vecino de la dicha villa, y de D. Ines Párra, legitima  
consorte, segun se pp.<sup>o</sup> y notorio, y se acredita de la Real  
de Indias de mencionado D. Juan, q.<sup>o</sup> el tenigo heredero y  
de lo ha demostrado a q.<sup>o</sup> se remite, y lo vale igualmente  
por haverlo sido oido asus mayores, y mas ancianos, como  
asi mismo se p.<sup>o</sup> por tanto aliquos q.<sup>o</sup> es notorio tubo onesta  
villa el dho. D. Sebastian Guardiola, ve valio de ella, y vivio  
con algun tiempo on la de Párra el Rubio, on donde se labro  
su matrimonio con la Dña Ines Párra, y tuvieron  
despues de las Ciudades de Loxa y Guayaquil q.<sup>o</sup> vivieron  
diferentes temporadas, donde ha sido dho. y a voz comun  
q.<sup>o</sup> murio dho. D. Sebastian, y su sucesor se resulto de la  
Real, siendo donay el referido D. Juan, a D.º Ignasio Gu-  
ardiola el propio legitimo matrimonio, a gran reparo  
y labro, por algun tiempo on la villa de Almagro, segun  
te el tenigo por dho. Testigos, y haverlo sido Amos  
y de lo asi a dho. ve se de a Pedro Thomas, y a Diego de  
Luzas deinos q.<sup>o</sup> fueron de esta dña. villa, quieroy conciderar

